



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1418/2025, de 14 de octubre, por la que se crea la Sección de Educación Secundaria de Magallón (Zaragoza), con código de centro 50020411, dependiente del Instituto de Educación Secundaria “Juan de Lanuza” de Borja (código de centro 50000874).

Visto el informe de fecha 21 de agosto de 2025 del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por el que se propone la creación de la Sección de Educación Secundaria de Magallón (Zaragoza), con código de centro 50020411, dependiente del Instituto de Educación Secundaria “Juan de Lanuza” de Borja (código de centro 50000874), se aprecian los siguientes,

Antecedentes

Primero.- Con fecha 27 de noviembre del 2020, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", la Orden ECD/1178/2020, de 12 de noviembre, por la que se implantan enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2020-2021.

En esta Orden se implanta de forma experimental la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en la localidad de Magallón (Zaragoza), que pertenece al Colegio Rural Agrupado (CRA) “La Huecha” (código de centro 50011379). Esta implantación comienza con un aula de primero de Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2020-2021, completándose todo el ciclo de esta enseñanza en el curso 2023-2024.

Los datos que constan de este centro público en el Registro de Centros Docentes de enseñanzas no universitarias (RCD) son los siguientes:

- Denominación genérica: Colegio Rural Agrupado.
- Denominación específica o nombre: “La Huecha”.
- Titularidad del centro: Comunidad Autónoma de Aragón.
- Código del centro: 50011379.
- Dirección: Plaza Aragón 12, 50520 Magallón (Zaragoza).
- Enseñanzas que imparte: Educación Infantil (Segundo Ciclo) y Educación Primaria.



- Localidades del ámbito: Ambel, Magallón y Maleján.

Segundo.- En fecha 4 de agosto de 2021, la Directora General de Planificación y Equidad, dicta instrucciones relativas a la implantación experimental de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en el CRA “La Huecha”, para que se adopten desde la Dirección General de Personal, las medidas necesarias que garanticen la implantación de las enseñanzas que se disponen en la citada Orden.

Tercero.- Con fecha 7 de febrero de 2024, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, en aras de evaluar los efectos de la implantación que se ha completado para todo el ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en el CRA “La Huecha”, en la localidad de Magallón, solicita informe a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, sobre la situación actual del profesorado que está impartiendo esta enseñanza, y los efectos económicos que tendría la creación de una Sección del Instituto de Educación Secundaria “Juan de Lanuza” de Borja, en esta localidad.

Cuarto.- En fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, emite informe sobre la dotación y situación del personal docente, en relación con la creación de una nueva Sección dependiente del Instituto de Educación Secundaria “Juan de Lanuza” de Borja, en Magallón, ratificado con fecha 2 de junio de 2025.

Quinto.- Con fecha 15 de febrero de 2024, la dirección del CRA “La Huecha” realiza propuesta, de crear una estructura orgánica de titularidad Centro Público Integrado Rural en base al artículo 1.2 del Decreto 146/2022, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón en el que enuncia que un Centro Público Integrado, podrá ser centro de nueva creación o provenir de la transformación de Centro de Educación Infantil y Primaria o de un Centro Rural Agrupado, a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, para regularizar la situación de este centro, en relación con la implantación experimental de la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria desde el curso 2020-2021.

Sexto.- En fecha 8 de octubre de 2025, se emite informe del Consejo Escolar de Aragón sobre la nueva configuración jurídica de este nuevo centro, de conformidad con el artículo 16.1 c) de la Ley 51998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares.

Séptimo.- En fecha 21 de agosto de 2025, se emite informe de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional por el que se propone la creación de la Sección de Educación Secundaria de Magallón (Zaragoza), con código de



centro 50020411, dependiente del Instituto de Educación Secundaria “Juan de Lanuza” de Borja (Zaragoza), con código de centro 50000874.

Visto el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; la Orden de 1 de marzo de 1996 por la que se crean secciones de Educación Secundaria Obligatoria y se establece su organización y funcionamiento; la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden ECD/779/2016, de 11 de julio, que modifica la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden ECD/867/2024 de 25 de julio; la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se aprecian los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 80 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, titulado “Secciones de educación secundaria obligatoria” establece en su apartado primero que: “El Ministerio de Educación y Ciencia podrá crear y suprimir secciones de educación secundaria obligatoria en las localidades en las que, por necesidades derivadas de la planificación educativa, sea aconsejable.”

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración Autonómica la creación de los centros públicos de educación no universitaria y de sus secciones.



El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en su artículo 1.2, el impulso de la creación de los centros docentes públicos, así como su puesta en funcionamiento, modificación, adaptación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros, en todos sus niveles y modalidades educativas.

Es por ello por lo que la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ostenta la competencia para la creación de una sección de Instituto de Educación Secundaria.

Segundo.- El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollan. En el ejercicio de dichas competencias y en el marco de la legislación básica establecida en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y en la Orden de 1 de marzo de 1996 por la que se crean secciones de Educación Secundaria Obligatoria y se establece su organización y funcionamiento, se aprobó la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- En este marco normativo y constatadas determinadas necesidades derivadas de la planificación educativa, analizada la evolución de los datos de escolarización en el CRA "La Huecha", de la localidad de Magallón (Zaragoza) y su área de influencia, desde la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2020-2021, hasta el curso 2024-2025, y vista la previsión de demanda de estas enseñanzas; se corrobora la necesidad de oferta formativa en educación secundaria dentro de su ámbito de influencia geográfica. Por ello, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional ha propuesto la creación de un nuevo centro docente, por desglose del Instituto de Educación Secundaria "Juan de Lanuza" de Borja (Zaragoza), con el fin de dar estabilidad y una respuesta adecuada a esta necesidad. Este nuevo centro pasará a formar parte de la red de centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La propuesta se concreta en la creación de:



- Denominación genérica: Sección de Instituto de Educación Secundaria.
- Denominación específica o nombre: “Sección de Instituto de Educación Secundaria de Magallón”.
- Titularidad del centro: Comunidad Autónoma de Aragón.
- Código del centro: 50020411.
- Dirección: Plaza Aragón 12, 50520 Magallón (Zaragoza).
- Enseñanzas que impartirá: Educación Secundaria Obligatoria.
- Centro del que va a depender: Instituto de Educación Secundaria “Juan de Lanuza” de Borja (Zaragoza), con código de centro: 50000874.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, así como, en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y cumplidos los trámites establecidos, resuelvo:

Primero.- Crear la Sección del Instituto de Educación Secundaria con denominación específica: “Sección de Instituto de Educación Secundaria de Magallón”, y código de centro: 50020411, que dependerá del Instituto de Educación Secundaria “Juan de Lanuza” de Borja (Zaragoza), con código de centro: 50000874.

Segundo.- La “Sección de Instituto de Educación Secundaria de Magallón” (Zaragoza), entrará en funcionamiento a partir del curso académico 2025-2026 con cuatro unidades en las que se impartirá el ciclo completo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero.- La estructura y funcionamiento de esta Sección de Instituto de Educación Secundaria, se regirá por lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; los apartados cuatro y siguientes de la Orden de 1 de marzo de 1996 por la que se crean secciones de Educación Secundaria Obligatoria y se establece su organización y funcionamiento, y por la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la demás normativa que resulte de aplicación.



Cuarto.- Facultar a los titulares de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional y de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar las resoluciones o instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Quinto.- Comunicar esta Orden al Registro de Centros Docentes, al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y al centro interesado, y publicarla en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 14 de octubre de 2025.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN